

Atención brindada a las ciudadanas y al ciudadano a quienes se les envió un Paquete Electoral Postal por una Demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano resuelto favorablemente por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México

Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 en el estado de Puebla

Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Compromiso 08/2019

En el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 en el estado de Puebla (PELE), en lo atinente a las actividades registrales que realizó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) en materia del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) para elegir la Gubernatura de esa entidad, se incluyeron en la Adenda de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) los registros de tres ciudadanas y un ciudadano que presentaron Demandas de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (JDC), cuya resolución de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en la Ciudad de México fue favorable.

En la presente nota, se reportan las actividades realizadas por las áreas responsables de la DERFE para atender y dar seguimiento a la inclusión de esos cuatro registros en la Adenda de la LNERE, a fin de que el ciudadano y las ciudadanas pudieran recibir su Paquete Electoral Postal (PEP) y emitir su voto desde el extranjero en la Jornada Electoral del pasado 2 de junio de 2019.

Síntesis de hechos

A fin de clarificar los hechos que condujeron a la atención de los cuatro casos que se incluyeron en la Adenda de la LNERE para emitir el voto desde el extranjero en la elección de Gubernatura en el PELE, a continuación, se presenta un cuadro sinóptico con la fecha de atención de las actividades emprendidas por las áreas responsables de la DERFE en la atención de cada persona que interpuso la Demanda de JDC.

ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS DE JDC PRESENTADAS POR EL CIUDADANO Y LAS CIUDADANAS	FECHA DE ATENCIÓN PARA CADA DEMANDANTE			
	1	2	3	4
Recepción de correo electrónico de la ciudadana o del ciudadano a votoextranjero@ine.mx , requiriendo atención a su estatus registral.	21.03.2019	28.03.2019 9 29.03.2019 ¹	29.03.2019	03.04.2019
Respuesta del área responsable de la DERFE al mensaje formulado por la o el requirente.	22.03.2019	28.03.2019 9	29.03.2019	03.04.2019
Envío a la o al ciudadano del formato de Demanda de JDC.	24.04.2019	24.04.2019 9	24.04.2019	24.04.2019
Envío de la guía postal pre-pagada para el envío de la Demanda de JDC.	26.04.2019	26.04.2019 9	26.04.2019	26.04.2019
Recepción de la Demanda de JDC por parte del servicio de mensajería.	02.05.2019	02.05.2019 9	08.05.2019	02.05.2019
Entrega de la Demanda de JDC a la Secretaría Técnica Normativa.	02.05.2019	02.05.2019 9	08.05.2019	02.05.2019
Resolución de la Sala Regional del TEPJF en la Ciudad de México.	16.05.2019	16.05.2019 9	16.05.2019	16.05.2019
Integración del registro de la o del ciudadano en la Adenda de la LNERE.	17.05.2019	17.05.2019 9	17.05.2019	17.05.2019
Envío del PEP a la o al ciudadano a través del servicio de mensajería.	17.05.2019	17.05.2019 9	17.05.2019	17.05.2019
Envío de la resolución del TEPJF a la o al ciudadano.	21.05.2019	21.05.2019 9	21.05.2019	21.05.2019
Recepción del Sobre-Postal-Voto para su posterior apertura y extracción del Sobre-Voto.	28.05.2019	28.05.2019 9	28.05.2019	28.05.2019

Situación del correo electrónico votoextranjero@ine.mx

El pasado 15 de marzo de 2019, fecha coincidente con el periodo de cierre para el envío de la Solicitud de Inscripción a la LNERE por parte de la ciudadanía poblana residente en el extranjero, la dirección de correo electrónico institucional, votoextranjero@ine.mx presentó una saturación del servicio. Esto ocurrió, de acuerdo con lo informado por la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), esa cuenta es de tipo Post Office Protocol —POP3, Protocolo de Oficina de Correo o "Protocolo de Oficina Postal"— de clientes locales de correo para obtener los mensajes de correo electrónico almacenados en un servidor remoto, denominado Servidor POP, que únicamente cuenta con una capacidad de 1 Gigabyte (GB).

Debido a que no estaba prevista la cantidad de correos a enviar y recibir, así como de *spam* y publicidades, durante el periodo del 15 de febrero al 15

¹ La ciudadana atendió una prevención que le formuló el personal de la DERFE, a fin de que reenviara el correo original para validar que su solicitud de inscripción a la LNERE y la documentación que se adjuntó, fuera enviada dentro del periodo establecido.

marzo de 2019 se detectaron dos momentos críticos de saturación de la dirección de correo votoextranjero@ine.mx, por lo que fue necesario pedir apoyo a UNICOM y realizar mantenimiento a la cuenta. Durante esos periodos de saturación, se recibieron reportes en INETEL de ciudadanas y ciudadanos que intentaban enviar su correo, pero el servidor les enviaba una notificación de no entregado.

Aclaración sobre el no envío de la notificación de improcedencia

Dentro de las actividades para la conformación de la LNERE, se realizó la clarificación y validación a los correos electrónicos y documentos recibidos, constando que el envío de la solicitud de inscripción estuviera dentro del periodo establecido en los Lineamientos de la materia,² observando que efectivamente los cuatro demandantes habían enviado sus correos electrónicos con la solicitud respectiva el 15 de marzo de 2019, día en que además ocurrió la saturación de la dirección de correo votoextranjero@ine.mx.

Aunado a lo anterior, la DERFE no tenía conocimiento del envío del correo de las tres ciudadanas y del ciudadano hasta que ellos mismos, mediante el envío de un segundo correo posterior a la fecha de cierre de inscripción a la LNERE, tomaron la iniciativa de indagar sobre el estatus de su solicitud; de otra manera, y debido a la saturación de la dirección votoextranjero@ine.mx, era imposible saber que enviaron una solicitud de inscripción dentro del tiempo establecido.

Ante esta situación no se pudo emitir ni notificar una determinación de improcedencia de la inscripción de estas personas a la LNERE, toda vez que dicha improcedencia aplicaría para los casos de envío de solicitud extemporáneos de los cuales se tenía constancia de su recepción y para aquellos casos que no realizaron los subsanes solicitados.

Atención al envío de las Demandas de JDC

Debido a que se trató de una cuestión técnica imputable al Instituto, personal de la DERFE brindó el apoyo necesario a las ciudadanas y al ciudadano para el envío de sus respectivas Demandas de JDC, solicitando a la empresa de mensajería la generación de guías postales pre-pagadas, para que pudieran enviar su Demandas de JDC y documentación complementaria.

Adicionalmente, personal de la DERFE que da seguimiento al VMRE se puso en contacto vía telefónica y correo electrónico con las ciudadanas y el ciudadano, para enviarles la guía postal pre-pagada, indicarles su forma de

² Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019, para la elección de Gobernatura en el estado de Puebla, aprobados en el Acuerdo INE/CG42/2019.

uso y la forma de envío de sus documentos, además de brindarles el apoyo en caso de cualquier duda o aclaración referente.

Las Demandas de JDC se recibieron en las Instalaciones del Centro Nacional de Impresión del INE, ubicadas en calle Charco Azul número 40, conforme a la tabla referida anteriormente. El mismo día en que se recibieron fueron canalizadas a la Secretaría Técnica Normativa (STN), solicitando su respectiva determinación de procedencia o improcedencia.

La STN integró el expediente de cada una de las Demandas de JDC y realizó su pronto envío al TEPJF, además de encargarse de darle el seguimiento oportuno a cada una de esas demandas turnadas al órgano jurisdiccional. Posteriormente, el día que el emitió las resoluciones correspondientes, el TEPJF las hizo del conocimiento del Instituto para acatar inmediatamente lo mandatado en la resolución.

En cumplimiento de las resoluciones del TEPJF, la DERFE incluyó los registros a la LNERE en la Adenda respectiva, la cual fue realizada a través de la Dirección de Operaciones del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (DO-CECyRD), en tanto que la integración y envío del PEP estuvo a cargo de la Dirección de Productos y Servicios Electorales (DPSE).

Recepción de los Sobres-Postales-Voto

Todas las actividades anteriormente descritas convergieron en el envío oportuno del PEP a los cuatro ciudadanos incluidos en la Adenda de la LNERE para la elección de Gubernatura del estado Puebla en el PELE. Las tres ciudadanas y el ciudadano emitieron y enviaron su voto para participar de la elección.

Los Sobres-Postales-Voto fueron recibidos en las Instalaciones del INE en el Centro Nacional de Impresión, los días 23 y 28 de mayo de 2019. Dichas piezas postales fueron aperturadas por personal de la STN, entregando, conforme al procedimiento operativo correspondiente,³ los Sobres-Voto a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) para su resguardo y traslado al Local Único, los cuales fueron abiertos para extraer la Boleta Electoral para su escrutinio y cómputo correspondiente el día de la Jornada Electoral.

³ Procedimiento para la recepción, registro, clasificación y resguardo del Sobre-Voto. Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 en el estado de Puebla, aprobado en el Acuerdo INE/JGE63/2019.